



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

VISTOS: Oficio N° 432-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 12.12.17, Informe N° 391-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH de fecha 27.12.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2017-UNDC, de fecha 03 de marzo de 2017, se aprobó el calendario académico - 2017;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2017-UNDC, de fecha 09 de junio de 2017, se modificó el Calendario Académico - 2017, para lo cual inicio sus actividades el 30 de enero de 2017, con la Pre-Matricula de Curso de Nivelación - Verano 2017, y concluyendo el 19 de enero de 2018 con la entrega de record de notas a los estudiantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°127-2017-UNDC, de fecha 18 de octubre de 2017, se encargó en vías de regularización a los Directores y Sub Directores de las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 04 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Oficio N° 432-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 12 de diciembre de 2017, el Vicepresidente Académico, solicita la ampliación de la encargatura de los Directores y Subdirectores de las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°127-2017-UNDC, hasta la culminación de las actividades de acuerdo al calendario académico - 2017, a fin de garantizar el normal desarrollo y funcionamiento de las diferentes actividades académicas;

Que, mediante Informe N° 391-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Jefe de Talento Humano de la Universidad Nacional de Cañete, informa sobre la procedencia de ampliación del encargo de los Directores y Sub Directores de las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, hasta el 17 de enero de 2018 a razón de los contratos de los docentes;

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes, y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2017.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la encargatura de los Directores y Sub Directores de las cinco (05) carreras profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, hasta el 17 de enero de 2018, en adición a sus funciones como docente de la Universidad Nacional de Cañete, según al siguiente detalle:





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

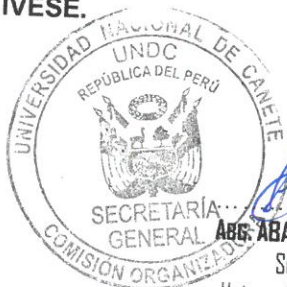
PROFESIONAL /DOCENTE	CARGO
Dra. Rosario Blanca Pariona Luque	Directora (e) de la Escuela de Ciencias Empresariales, Carrera Profesional de Administración
Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez	Subdirector (e) de la Carrera Profesional de Contabilidad
Mg. Manuel Alberto Luis Manrique Nugent	Subdirector (e) de la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque	Director (e) de la Escuela de Ingeniería: Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas
Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana	Director (e) de la Escuela de Ciencias Agraria: Carrera Profesional de Agronomía
Mg. Waldemar Ríos Ríos	Director (e) de la Dirección de Estudios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Talento Humano de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

- Distribución**
- Presidencia
 - Vicepresidencias (02)
 - Dirección de Estudios Generales
 - Oficina de Gestión del Talento Humano
 - Escuelas Profesionales (03)
 - Interesados (06)
 - Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
 - Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
 - Archivo
 - ADV/Sec.Gral.